

Limitada», de «Promociones Alicante 2001, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, mediante la disolución, sin liquidación, de ésta y transmisión en bloque, a título universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de ésta, dado que ostenta la totalidad del capital social de la sociedad absorbida, de conformidad todo ello con los términos y condiciones que constan en el proyecto de fusión suscrito por los respectivos órganos de administración de las sociedades intervinientes, depositado en el Registro Mercantil de Alicante.

Se hace constar que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en sus respectivas Juntas generales y el Balance anual aprobado por cada una de ellas como Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Alicante, 31 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Inmovist Inversiones Inmobiliarias», y el Administrador único de «Promociones Alicante 2001, Sociedad Limitada» unipersonal.—42.538. y 3.^a 10-8-2001

JAN DE MANOL
(Sociedad absorbente)

MANOL LOGÍSTICA, S. L.
(Sociedad absorbida)

JADIRANA OVERSEAS, S. L.
(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y socios, celebradas el día 30 de abril de 2001, han aprobado, por unanimidad, la fusión por absorción de «Manol Logística, Sociedad Limitada», y «Jadirana Overseas, Sociedad Limitada», por parte de «Jan de Manol, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución sin liquidación, de las dos sociedades y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, adquiriendo ésta, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión de fecha 20 de noviembre de 2000, firmado por el órgano de administración de las sociedades intervinientes, que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Girona. De igual manera, las Juntas de las sociedades intervinientes aprobaron los Balances de fusión, cerrados a 31 de octubre de 2000. Los efectos contables de la fusión se producen a 30 de diciembre de 2000. El capital de la sociedad «Jan de Manol, Sociedad Limitada», se amplía en la cantidad de 25.800.000 pesetas, mediante la emisión de 25.800 participaciones nominativas de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, y numeradas correlativamente del 501 a 26.300, ambos inclusive. No existen derechos especiales para los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión, ni a favor de los socios, ni titulares de derechos especiales distintos de las participaciones. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las tres sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión. De igual manera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, de modo expreso, el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión asiste a los acreedores de cada

una de las sociedades que participan en la fusión, en los términos que resultan del citado precepto y artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Figueras (Girona), 20 de mayo de 2001.—El Administrador único de «Jan de Manol, Sociedad Limitada»; «Manol Logística, Sociedad Limitada», y «Jadirana Overseas, Sociedad Limitada», María Luisa Reig Serrat.—42.565. y 3.^a 10-8-2001

JARDÍN PARK EUROPEA, S. L.
(Sociedad escindida)

GESTIÓN URBANÍSTICA
DESCUBRIMIENTO, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

La Junta general de socios de la sociedad «Jardín Park Europea, Sociedad Limitada», celebrada el día 30 de julio de 2001, con carácter universal, acordó por unanimidad la escisión parcial y segregación de parte del patrimonio de «Jardín Park Europea, Sociedad Limitada», que forma una rama de actividad, el cual es absorbido por la sociedad «Gestión Urbanística Descubrimiento, Sociedad Limitada», de nueva creación, y simultánea reducción de capital de «Jardín Park Europea, Sociedad Limitada», mediante amortización de 91.197 participaciones sociales.

La escisión se efectúa de conformidad con el proyecto de escisión de fecha 11 de junio de 2001, suscrito por los Administradores de ambas sociedades y sobre la base del Balance de escisión cerrado a 13 de marzo de 2001.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Asimismo, durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del acuerdo, los acreedores de las dos sociedades intervinientes podrán oponerse a la escisión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 31 de julio de 2001.—El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración de «Jardín Park Europea, Sociedad Limitada».—42.660. 2.^a 10-8-2001

JOMI MUEBLES,
SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

TAPICERÍAS BOA, SOCIEDAD
ANÓNIMA UNIPERSONAL

FLUR, SOCIEDAD ANÓNIMA
UNIPERSONAL

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 30 de junio de 2001, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Jomi Muebles, Sociedad Anónima», de «Tapicerías Boa, Sociedad Anónima», y «Flur, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los

Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Murcia.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Yecla, 31 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Jomi Muebles, Sociedad Anónima»; «Tapicerías Boa, Sociedad Anónima», y «Flur, Sociedad Anónima», Fernando Gil Carpena.—42.634. 2.^a 10-8-2001

LEONESA ASTUR
DE PIENSOS-LESA, S. A.

Anuncio redenominación y reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas de «Leonesa Astur de Piensos-Lesa, Sociedad Anónima», celebrada el día 14 de junio de 2001, adoptó, entre otros, el acuerdo de redenominar en euros conforme a la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, el capital social que ascendía a doscientos treinta y cinco millones trescientas cincuenta mil (235.350.000) pesetas, resultando un capital social de 1.414.481,99 euros; reducir el capital social en la suma de 2.381,99 euros con cargo a reservas, a fin de fijar el valor nominal de las acciones en 60 euros resultando un capital social de 1.412.100 euros y reducir el capital social mediante la amortización de acciones propias en la suma de 140.100 euros, de conformidad con el artículo 163 de la LSA y en virtud de todo ello, modificar el artículo 5 de los Estatutos de la sociedad relativo al capital social, que quedará fijado en la cantidad de un millón doscientos setenta y dos mil (1.272.000) euros.

León, 14 y 31 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—42.510.

METRO-3, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

B. J. ASOCIADOS, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las sociedades «Metro-3, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) y «B. J. Asociados, Sociedad Limitada», celebradas el 31 de julio de 2001, han aprobado, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «B. J. Asociados, Sociedad Limitada», por «Metro-3, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida, incorporando, por tanto, en bloque, todo su activo y pasivo a la sociedad absorbente, con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida.

La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, en fecha 20 de julio de 2001, habiéndose aprobado los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de mayo de 2001; de conformidad con lo preceptuado en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, siendo la sociedad absorbida titular de todas las acciones de la absorbente, no procede aumentar el capital de la sociedad absorbente.

No se han concedido ventajas de ningún tipo a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión, ni derechos especiales a ningún accionista.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 1 de agosto de 2001.—El Administrador único de «B. J. Asociados, Sociedad Limitada» y de «Metro-3, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal).—42.650. 2.^a 10-8-2001

METRO-3, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

MOLTON, S. A.

Sociedad unipersonal

ATRIA, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las sociedades «Metro-3, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal); «Molton, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), y «Atria, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), celebrada el 31 de julio de 2001, han aprobado por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Molton, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) y «Atria, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) por «Metro-3, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), con entera transmisión del patrimonio de las sociedades absorbidas, incorporando, por tanto, en bloque, todos sus Activos y Pasivos a la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas.

La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 20 de julio de 2001, habiéndose aprobado los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de mayo de 2001; de conformidad con lo preceptuado en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, siendo la sociedad absorbente titular de todas las acciones de las absorbidas, no procede aumentar el capital de la sociedad absorbente.

No se han concedido ventajas de ningún tipo a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión, ni derechos especiales a ningún accionista.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 1 de agosto de 2001.—El Administrador único de «Molton, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), de «Atria, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), y de «Metro-3, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal).—42.653. 2.^a 10-8-2001

MOLTON, S. A.
**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

SEAGRAM, S. A.
**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las sociedades «Molton, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), y «Seagram, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), celebradas el 31 de julio de 2001, han aprobado, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Seagram, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), por «Molton, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida, incorporando, por tanto, en bloque todo su Activo y Pasivo a la sociedad, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, en fecha de 20 de julio de 2001, habiéndose aprobado los respectivos Balances de fusión, cerrados a 31 de mayo de 2001; de conformidad con lo preceptuado en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, siendo la sociedad absorbente la titular de todas las acciones de la absorbida, no procede aumentar el capital de la sociedad absorbente.

No se han concedido ventajas de ningún tipo a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión, ni derechos especiales a ningún accionista.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 1 de agosto de 2001.—El Administrador único de «Molton, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), y de «Seagram, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal).—42.651. 2.^a 10-8-2001

MULLOR, S. A.
(Sociedad absorbente)

ELSER, S. A.
**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Mullor, Sociedad Anónima» y en el acta de decisiones del socio único de «Elser, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», celebradas el día 30 de junio de 2001, se acordó por unanimidad de todos los accionistas de ambas compañías la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por «Mullor, Sociedad Anónima» de la sociedad íntegramente participada por la misma «Elser, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», adquiriendo la primera, por sucesión universal, el patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará disuelta sin liquidación; todo ello en los términos del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las compañías participantes, presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Barcelona el día 21 de junio de 2001, tomando como Balances de fusión los cerrados a 31 de

diciembre de 2000 para cada sociedad y teniendo la fusión efectos contables desde el día 1 de enero de 2001.

Se hace constar expresamente: a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión en los domicilios de las respectivas sociedades; b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades fusionadas durante el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos de los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, se hace constar que se puso a disposición de todos los accionistas y representantes de los trabajadores de cada una de las Sociedades fusionadas todos los documentos e información a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 2 de agosto de 2001.—Los Administradores de las sociedades participantes.—42.871. y 3.^a 10-8-2001

N MÁS UNO CORPORATE, S. A.
(Sociedad absorbente)
**N MÁS UNO ASESORES
DE EMPRESAS, S. L.**
**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Las Juntas generales de «N Más Uno Corporate, Sociedad Anónima» y «N Más Uno Asesores de Empresas, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, acordaron el 7 de agosto de 2001 la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «N Más Uno Corporate, Sociedad Anónima» de «N Más Uno Asesores de Empresas, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, mediante la transmisión en bloque a la absorbente del patrimonio social de la absorbida con su consiguiente extinción mediante su disolución sin liquidación.

Los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Durante un mes a contar desde la publicación del último acuerdo de fusión los acreedores de las sociedades que se fusionan tendrán derecho a oponerse a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 7 de agosto de 2001.—El Secretario de los Consejos de Administración.—43.539. 1.^a 10-8-2001

PAPERERA CAPELLO, S. L.
**Unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**TRANSFORMADORA
DEL TISSUE, S. L.**
**Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de las citadas compañías, el día 1 de agosto de 2001, decidió su fusión, mediante la absorción por «Paperera Capello, Sociedad Limitada», unipersonal (sociedad absorbente), de «Transformadora del Tissue, Sociedad Limitada», unipersonal (sociedad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión). Asiste a los señores socios y acreedores de cada una de las sociedades el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión y a los acreedores